

506:60

**Huánuco**
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, 16 MAY 2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

VISTO: el Expediente N° 202518485 de fecha 11 de abril de 2025, presentado por el Sra. Isabel Liliana Aguirre Lizana, identificado con DNI N° 20080890, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad del Pueblo Joven Aparicio Pomares - Huánuco "APEDE PJAP", del distrito, provincia y departamento de Huánuco; el Informe N° 049-2025-MPHCO-GPP-SGP, del 13 de enero de 2025, de la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 076-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS del 29 de abril de 2025, de la Encargada del Área de Servicio Social; el Informe N° 00336-2025-MPHCO/GDS/SGPSS, del 05 de mayo de 2025, del Subgerente de Programas y Servicios Sociales (e); el Informe N° 182-2025-MPHCO-GDS, del 06 de mayo de 2025, de la Gerente de Desarrollo Social; el Sello de Proveído N° 12303-2025-MPHCO-A, del 07 de mayo de 2025, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se proyecte el acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo una de sus atribuciones brindar apoyo social a las personas en situación de extrema pobreza.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A., de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 009-2016-MPHCO, que establece los procedimientos para el otorgamiento, evaluación y control de apoyos sociales en la Municipalidad Provincial de Huánuco, detallando en su numeral IIX el procedimiento para atender estos casos.

Que, el numeral VI del Literal b) de la referida Directiva N° 009-2016-MPHCO define la subvención como la entrega de dinero o bienes por la administración a un beneficiario, sin obligación de reembolso, para la realización de una actividad considerada de apoyo social.

Que, según el Informe N° 0049-2024-MPHCO-GDS-SGP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el presente apoyo económico se encuentra previsto en el PIM-2025, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00026.

Que, a través del Expediente N° 202518485, de fecha 11 de abril de 2025, la Sra. Isabel Liliana Aguirre Lizana, en su calidad de presidenta de la Asociación de Personas con Discapacidad del Pueblo Joven Aparicio Pomares - Huánuco "APEDE PJAP", comunicó la invitación a sus asociados al III ENCUENTRO Y CAPACITACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES, a realizarse los días 20 y 21 de mayo del presente año en Lima, solicitando apoyo económico para cubrir los gastos de pasajes y viáticos de 25 socios.

Que, la Encargada del Área de Servicio Social, mediante Informe N° 076-2025-MPHCO-GDS/SGDSS/ASS del 29 de abril de 2025, tras la revisión y evaluación del expediente, emitió opinión favorable para el otorgamiento de un apoyo económico de S/. 1,800.00 a la mencionada asociación sin fines de lucro.

Que, el Subgerente de Programas y Servicios Sociales, mediante Informe N° 00336-2025-MPHCO-GDS/SGPSS de fecha 05 de mayo de 2025, también expresó su opinión favorable para brindar el apoyo económico, remitiendo el expediente para su conocimiento y trámite.

Que, la Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe N° 182-2025-MPHCO-GDS de fecha 06 de mayo de 2025, solicitó formalmente el otorgamiento del apoyo económico mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, el Despacho de Alcaldía, contando con la documentación sustentatoria y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Desarrollo Humano (Sello de Proveído N° 2303-2025-MPHCO-A, del 07 de mayo de 2025), dispuso la emisión del acto administrativo pertinente.

Estando a las visaciones de las unidades orgánicas correspondientes, y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR, el apoyo económico por la suma de S/ 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES) a la Sra. ISABEL LILIANA AGUIRRE LIZANA, identificado con DNI N° 20080890, representante de la Asociación de Personas con Discapacidad del Pueblo Joven Aparicio Pomares - Huánuco "APEDE PJAP", del distrito, provincia y departamento de Huánuco, con la finalidad de costear los costos de pasaje y viáticos de sus 25 socios para que participen en el III ENCUENTRO Y CAPACITACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y FAMILIARES, que se llevará a cabo los días 20 y 21 de mayo del presente año, en el auditorio Faustino Sánchez Carrión del Congreso de la República Lima.

ARTÍCULO 2°. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración para que, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la Sra. ISABEL LILIANA AGUIRRE LIZANA, el monto de S/. 1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 3°. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez a la Asociación de Personas con Discapacidad del Pueblo Joven Aparicio Pomares - Huánuco "APEDE PJAP", cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

RUBRO	: 09.-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
FUNCION	: 23.-PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA	: 9002- ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SUB PROGRAMA	: 0115.-PROTECCIÓN DE POBLACION EN RIESGO.
META	: 0069.- APOYO AL CIUDADANO Y A LA FAMILIA

ESPECÍFICA DEL GASTO : 2.5.31.199- A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTÍCULO 4°. - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO 5°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas correspondientes y a la interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

EGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN	
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.	
19 MAYO 2025 Huánuco,	 Abg. BALTAZAR VARA BERROSPI JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA